

Comentarios al Proyecto de Resolución "Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo que se encuentren en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 911 de 2020 modificada por la Resolución CRA 921 de 2020"

Consecutivo	Artículo	Nombre del cargue de información	Comentario prestador	Entidad que realiza la consulta	Disposición SSPD
1	3	Costo de referencia de lavado y desinfección de áreas públicas durante la emergencia sanitaria	Consideramos importante aclarar que los datos de costos de lavado y desinfección deben ser los del municipio y no los del prestador. Lo anterior, dado que según la fórmula de cálculo establecida por la CRA 921, el componente de costo de lavado de áreas públicas - CLAVD se obtiene con los costos a nivel municipal sobre el número de suscriptores totales. Por lo que, si se reportan solo los costos del prestador, el valor CLAVD al que llegará la SSPD no corresponderá con el valor que se cobre en las tarifas. Por esta razón, consideramos importante que la SSPD señale si se deben reportar los costos del prestador o del municipio para que haya coherencia en todos los reportes que se realicen.	Andesco	La Resolución de cargue es clara en cuanto a que solicita los valores por cada prestador j. Sin embargo, se acoge el comentario y se incluye el campo "19. Suma del costo de lavado y desinfección de áreas públicas de los demás prestadores en el municipio", con el fin de contar con la información de los demás prestadores para la verificación del cálculo del CLUS para el municipio
2	3	Costo de referencia de lavado y desinfección de áreas públicas durante la emergencia sanitaria	Teniendo en cuenta que el cobro de esta actividad adicional está condicionada a la finalización de la emergencia sanitaria y, por ende, actualmente el cobro está para el mes de julio de 2021, sugerimos que el plazo para reporte de la información de esta actividad también se extienda al momento de su cobro.	Andesco	El proyecto de resolución fue elaborado antes del 30 de noviembre de 2020, por lo cual el período programado de reporte fue marzo de 2021 con plazo de cargue en abril de 2021. De ampliarse la emergencia sanitaria por parte del Gobierno nacional, se ampliarán dichos plazos según corresponda.
3	3	Costo de referencia de lavado y desinfección de áreas públicas durante la emergencia sanitaria	Se sugiere agregar una nota que indique que el reporte a realizar es acumulado para los meses que se ejecutó la actividad, se entiende que sí, pues menciona un periodo de marzo a junio en varios de los artículos y considerandos, pero no se especifica esta condición. Lo anterior, teniendo en cuenta que el reporte es un cargue eventual que se realizará una sola vez.	Andesco	Se acoge el comentario y se completa la "Nota1" indicando que los costos a reportar corresponden a los valores acumulados y causados entre el 18 de marzo y el 18 de junio de 2020.
4	3	Costo de referencia de lavado y desinfección de áreas públicas durante la emergencia sanitaria	Consideramos importante que la entidad evalúe la pertinencia de generar un reporte en el Sistema Único de Información solo para el cargue de una actividad tan puntual y temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que en muchos casos se debe incluir este tipo de información en herramientas tecnológicas de los prestadores que implican desarrollos y costos adicionales.	Andesco	En el marco de lo establecido en la Resolución CRA 911 de 2020 modificada por la Resolución CRA 921 de 2020, la SSPD debe adelantar la vigilancia de la correcta aplicación de los prestadores del servicio público de aseo. Por lo anterior, es necesario requerir esta información a los prestadores.